



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° MC-05-2026

Carepa, 26 de Mayo de 2026.

Señora:
MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL
C.C. 32.293.952
NIT. 32.293.952
Dirección: Calle 95 F N 93 32
Ciudad: Chigorodó, Antioquia
Teléfono: 312 81014 64
Correo electrónico: marialond15@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetado proponente:

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por la Institución Educativa Rural Barranquillita, del municipio de Chigorodó, Antioquia, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.** Con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas del presente contrato se indican a continuación, donde el oferente deberá ofertar el precio unitario de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.	Mes	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
TOTAL					\$ 4.800.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. CONTABLES.

- a. Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas que tiene la Institución Educativa Barranquillita en conjunto con el tesorero de la institución educativa.
- b. Verificar los ingresos recibidos y los gastos financieros.
- c. Realizar los respectivos ajustes contables.
- d. Garantizar que la información que da origen a estos informes este completamente correcta, soportada y de conforme con la normatividad vigente, se entregaran los informes contables, bajo normas internacional NIIF-NIC SP.
- e. Apoyar al ordenador del gasto y al tesorero en la elaboración del informe SIFSE.

Formamos con pertinencia para la sana convivencia.



- f. Certificar y presentar informes financieros.
- g. Presentar información exógena correspondiente a la vigencia previa a la firma del presente contrato, siempre y cuando dicha vigencia esté contratada y procesada.

2. TRIBUTARIAS

- a. Realizar las declaraciones de la Institución Educativa Barranquillita con la DIAN (Retención en la fuente y Reteivas) y entregar los formularios 350 y 490 a tesorería para su respectivo pago.
- b. Asesorar permanentemente en los aspectos tributarios contables y presupuestales de la Institución Educativa Barranquillita.

3. PRESENCIALIDAD.

- a. Realizar visitas a la Institución Educativa Barranquillita, de acuerdo a las necesidades de la ejecución contractual.
- b. Apoyar con la publicación de los contratos y documentos requeridos en la plataforma transaccional del SECOPII.

4. GENERALIDADES.

- a. Revisar las planillas de la seguridad social de los proveedores y demás documentación legal necesaria para realizar las contrataciones, en conjunto con el tesorero de la Institución Educativa Barranquillita.

1.2. ALCANCE:

El alcance del objeto comprende la prestación de servicios profesionales de un Contador Público titulado, para el apoyo los servicios profesionales para la administración, registro, control y análisis de la información contable y presupuestal de la Institución Educativa Barranquillita, mediante el manejo del software contable institucional, la elaboración de los estados financieros, informes contables, presupuestales y fiscales requeridos, la preparación y presentación de reportes ante los organismos de control, y el apoyo técnico en la gestión y modificación del presupuesto, conforme a la normatividad contable, fiscal y presupuestal vigente aplicable a las entidades públicas.

Para el cumplimiento de ello, el contratista deberá: Registrar diariamente los hechos económicos, ingresos y gastos de la institución, Realizar conciliaciones bancarias mensuales exactas contra extractos oficiales, Verificar que cada registro digital cuente con facturas electrónicas y comprobantes válidos. En relación a los estados financieros e informes, deberá: Estructurar el Balance General y el Estado de Resultados integrales, Adjuntar notas explicativas que justifiquen las variaciones financieras significativas, Suscribir y certificar los estados financieros junto al rector o representante legal. En relación a control y modificación presupuestal, deberá: Registrar de forma estricta los compromisos, obligaciones y pagos ejecutados, Elaborar los soportes técnicos para adiciones, traslados o reducciones presupuestales, Expedir y verificar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y de Registro Presupuestal (RP).

Diligenciar declaraciones de retención en la fuente, impuestos municipales e información exógena, Cargar la información en las plataformas estatales respetando las fechas límites estrictas. En relación al apoyo técnico, deberá: Regirse estrictamente bajo el Régimen de Contabilidad Pública y las directrices del Ministerio de Educación Nacional, Presentar informes financieros claros para la toma de decisiones del fondo de servicios educativos, Suministrar los requerimientos y responder a las actas de visita de entes de control.



2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2.1. Valor: Se acepta el valor del presente contrato por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000).**

Forma de Pago: El valor que resulte del contrato a celebrar, se cancelará mediante actas parciales, según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y por la Institución Educativa Barranquillita previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

3. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar la partida presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. Garantías: De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y en concordancia directa con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Barranquillita, determina que para el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía NO se exigirá la constitución de garantías (pólizas de seguros, garantías bancarias ni patrimonios autónomos), ni en la etapa precontractual (seriedad de la oferta) ni en la etapa contractual (cumplimiento, calidad, prestaciones sociales u otros amparos).

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de mínima cuantía constituye un procedimiento ágil, sencillo y de baja complejidad presupuestal. Tras realizar el análisis de riesgos del Proceso de Contratación, se concluye lo siguiente:

Forma de pago: El pago se pactará bajo la modalidad de pago contra entrega a satisfacción total de los productos adquiridos, mitigando cualquier riesgo de pérdida patrimonial o de anticipos por parte de la Institución Educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CHIGORODO
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BARRANQUILLITA

Institución Educativa pública de carácter oficial, Ubicada en la carrera 51A N° 47-17/35/45 Corregimiento de Barranquillita y Autorizada por la Secretaría de Educación de Antioquia (SEDUCA) para prestar servicio educativo amparada en la resolución departamental N° 20031 del 20/09/2007. La resolución departamental N° 005011 del 06/03/2009. La resolución departamental N° S 2018060237536 del 10/08/2018. La resolución N° S2019060037151 del 06/03/2019, La resolución departamental N° S 2019060043864 del 10/04/2019 Que anexa la sede CER EL DOS a la IER BARRANQUILLITA. La resolución departamental N° S2019060361404 del 26/11/2019. La resolución departamental N° S 2021060006390 del 16/03/2021. DANE 205172000101 SEDE BARRANQUILLITA- 205172000172 SEDE EL DOS- REGISTRO, ICES 749242, SABER S01107401. NIT 811025436-8. NUCLEO EDUCATIVO 808. Correo electrónico ierbarranquillita@hotmail.com

En consecuencia, la Entidad asume los riesgos propios de la ejecución contractual mediante el ejercicio riguroso de la Supervisión asignada, sin requerir coberturas financieras adicionales al proponente seleccionado.

- 5. Supervisión:** La supervisión del presente proceso será supervisado por el **Rector de la Institución Educativa Rural Barranquillita**. Lo anterior, de conformidad a los dispuestos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

CARLOS ALBERTO BETANCUR LESCANO
Rector I.E.R. Barranquillita



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CHIGORODO
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BARRANQUILLITA

Institución Educativa pública de carácter oficial, Ubicada en la carrera 51A N° 47-17/35/45 Corregimiento de Barranquillita y Autorizada por la Secretaría de Educación de Antioquia (SEDUCA) para prestar servicio educativo amparada en la resolución departamental N° 20031 del 20/09/2007. La resolución departamental N° 005011 del 06/03/2009. La resolución departamental N° S 2018060237536 del 10/08/2018. La resolución N° S2019060037151 del 06/03/2019, La resolución departamental N° S 2019060043864 del 10/04/2019 Que anexa la sede CER EL DOS a la IER BARRANQUILLITA. La resolución departamental N° S2019060361404 del 26/11/2019. La resolución departamental N° S 2021060006390 del 16/03/2021. DANE 205172000101 SEDE BARRANQUILLITA- 205172000172 SEDE EL DOS- REGISTRO, ICES 749242, SABER S01107401. NIT 811025436-8. NUCLEO EDUCATIVO 808. Correo electrónico ierbarranquillita@hotmail.com

Formamos con pertinencia para la sana convivencia.